



## JUZGADOS SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

# NOTIFICACION POR AVISO

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2023.

REF:  
RAD. 76001-31-03-005-2023-00132-00  
ACCIONANTE: ILTON BIENVENIDO CASTILLO SOLÍS  
[HECTOR\\_0840@HOTMAIL.COM](mailto:HECTOR_0840@HOTMAIL.COM)  
ACCIONADO: JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
[J06CMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J06CMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)  
VINCULADO JUZGADO 6° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI  
[J06EJECMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J06EJECMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)  
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA 1ª INSTANCIA

La suscrita Profesional Universitario Grado 17 Líder del Área de Acciones Constitucionales de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, mediante Auto de fecha 19/05/2023, y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (Rad. 76001400303420130094300): KOOLL IMPORTACIONES SAS (Demandante) Contra EDISON CASTILLO BONES, SOCIEDAD QUIMPISCINAS Y DOTACIONES SAS, CAROLINA ESTRADA MORENO e ILTON BIENVENIDO CASTILLO SOLÍS (Demandados)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

## AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. **76001400303420130094300** del JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (Juzgado Origen), a los señores **EDISON CASTILLO BONES, SOCIEDAD QUIMPISCINAS Y DOTACIONES SAS, CAROLINA ESTRADA MORENO** (en calidad de demandados) y **STELLA BEDOYA GUZMAN** lo ordenado por el **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, mediante **Auto de fecha 19/05/2023**. Que en su parte resolutive dice: “(...)SEGUNDO: OFICIAR al JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI, a fin de que en el término de un (1) día contado al recibo de esta orden, ejerza su derecho de defensa y en especial, se pronuncie sobre los hechos plasmados en la acción de tutela y la petición elevada por el accionante, para lo cual se le remiten los archivos pertinentes. TERCERO: En ese orden de ideas, se ORDENA VINCULAR a TODOS LOS QUE HAGAN PARTE EN EL PROCESO QUE SE ADELANTE EN SU DESPACHO RELACIONADO CON EL OBJETO DE LA PRESENTE ACCION, como garantía del derecho al debido proceso para que se pronuncien sobre los hechos de la tutela y ejerza su derecho de defensa y contradicción, en el término de un (1) día contado al recibo de esta orden, así mismo, se ORDENA al JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE CALI proceda a notificar por el medio más expedito, a las partes que integran dicho trámite, remitiendo constancia de dicho acto...(...)”

**SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)) DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA MARTES 23 DE MAYO DE 2023, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.**

**CLARA ELENA SARRIA LATORRE**  
Profesional Universitario Grado 17  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI